Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

**EL (LA) SUSCRITO(A) SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES**
**DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**

**HACE CONSTAR**

Que el (la) señor(a) MORENO VELA RAFAEL FRANCISCO, **identificado** (a) con cédula de ciudadanía No. 19.257.993 de Bogotá D.C., celebró con EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.3449203 de 5 de febrero de 2022

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación integral en titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; y otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones Especialidad: ELECTRICIDAD Programa de formación: ELECTRICIDAD INDUSTRIAL

**Valor inicial: $26.530.980**

**Plazo:** Será de siete (7) meses, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 7 de febrero de 2022 (Tomado de: SECOP II)

Adicion1: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 15 de diciembre de 2022

Adicion1: $13.265.490

**Término de ejecución:** 10 meses 15 días

**Fecha de terminación de Ejecución:** 15 de diciembre de 2022

**Valor: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 39.796.470)**

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Apoyar la gestión administrativa, documental y logística de la Coordinación Académica. 2. Apoyar y participar en las actividades de desarrolladas y/o programadas por la Coordinación Académica propuestas por el Centro de Formación. 3. Atender público personal y telefónicamente. 4. Asistir administrativamente a los aprendices e instructores, con todo lo relacionado a procesos de la Coordinación Académica. 5. Apoyar el trámite administrativo a las solicitudes de información requeridas o presentadas, por los aprendices e instructores en todo



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

lo relacionado con el proceso de formación de la Coordinación Académica. 6. Presentar informes periódicos sobre las actividades realizadas ante las dependencias y entidades que lo requieran. 7. Apoyar la Organización, clasificación y archivo de la documentación, de acuerdo con la Tabla de Retención Documental que aplica a los centros de formación respecto a los procesos que lleven las Coordinaciones Académicas. 8. Registrar y mantener actualizada la información en el aplicativo Sofia Plus y demás aplicativos para los procesos de la Coordinación Académica. 9.Guardar total reserva de la información que por razón del contrato y/o desarrollo de sus actividades obtenga. 10. Las demás obligaciones que le sean asignadas por el Coordinador Académico, relacionadas con el (o los) proceso(s) de la Coordinación Académica

2. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.2226847 de 9 de febrero de 2021

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRICIDAD. Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

**Valor inicial: $30.826.472**

**Plazo:** Será de ocho (8) meses, y cuatro (4) días y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 9 de febrero de 2021 (Tomado de: SECOP II)

Adicion1: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No CO1.PCCNTR.2226847 de 2021, en Setenta y Un (71) días hasta el 15/12/2021

Adicion1: $8.969.998

Adición 2: - Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia hasta el 18 de diciembre de 2021

Adicion2: $379.014

**Término de ejecución:** 10 meses 7 días

**Fecha de terminación de Ejecución:** 18 de diciembre de 2021

**Valor: CUARENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($ 40.175.484).**

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación.



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

NIT. 899.999.034-1

6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. e) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos e). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro . b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. e) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

3. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.1911430 de 21 de octubre de 2020

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRICIDAD. Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

**Plazo:** Será de un (1) meses, y veintinueve (29) días y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 21 de octubre de 2020 (Tomado de: SECOP II)

**Término de ejecución:** 1 meses 29 días

**Fecha de terminación de Ejecución:** 11 de diciembre de 2020

**Valor:** SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($7.236.822).

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de



Certificado No. SC-CER039681
Certificado No. CO-SC-CER039681

Certificación No. **6820**

NIT. 899.999.034-1

desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. e) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos e). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro . b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. e) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

4. **Número y Fecha del Contrato:** CO1.PCCNTR.1343004 de 04 de febrero de 2020

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRICIDAD. Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

**Plazo:** Será de siete (7) meses, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 12 de febrero de 2020 (Tomado de: SECOP II)

**Término de ejecución:** 7 meses



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

**Fecha de terminación de Ejecución:** 11 de agosto de 2020

**Valor: VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS ($ 23.182.362).**

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. e) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos e). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro . b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. e) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

1. **Número y Fecha del Contrato:** 1105076 de 29 de julio de 2019

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRICIDAD. Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

**Plazo:** Será de cuatro (4) meses, y veinte (20) días y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 30 de julio de 2019 (Tomado de: SECOP II )

**Término de ejecución:** 4 meses 20 días

**Fecha de terminación de Ejecución:** 18 de diciembre de 2019

**Valor:** $ 8.336.020

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. e) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos e). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro . b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. e) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

2. **Número y Fecha del Contrato:** 111459 de 05 de febrero de 2019

6 Documentos de experiencia

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRICIDAD. Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

**Plazo:** Será de nueve (9) meses, y veinticuatro (24) días y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 08 de febrero de 2019 (Tomado de: Archivo Compromiso)

**Valor inicial: $32.153.220**

**Adicion1: 24 días**

**Adicion1: $2.858.064**

**Término de ejecución:** 9 meses 24 días

**Fecha de terminación de Ejecución:** 05 de julio de 2019

**Valor:** $ 35.011.284

**Obligaciones Específicas del Contrato:** 1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato;



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

con los soportes correspondientes y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. e) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos e). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro . b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. e) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

**3. Número y Fecha del Contrato:** 2382 de 24 de enero de 2018

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRICIDAD. Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

**Plazo:** Será de OCHO (8) MESES, sin exceder el 19 de Diciembre de 2018 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

6 Documentos de experiencia

Certificación No. **6820**

NIT. 899.999.034-1

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 26 de enero de 2018 (Tomado de: Archivo Compromiso)

**Prórroga 1:** 30 días

**Adición 1:** $ 1.734.268,00

**Prórroga 2:** 45 dias

**Adición 2:** $ 2.601.402,00

**Término de ejecución:** 10 meses 15 días

**Fecha de terminación de Ejecución:** 15 de diciembre de 2018

**Valor:** $ 18.209.814,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. e) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos e). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro . b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. e) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

4. **Número y Fecha del Contrato:** 2442 de 26 de enero de 2017

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos par el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: ELECTRICIDAD Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

**Plazo:** Sera de DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DIAS, sin exceder el 19 de Diciembre de 2017 y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 27 de enero de 2017 (Tomado de: Archivo Compromiso)

**Prórroga 1:** 3 días

**Adición 1:** $ 336.751,00

**Término de ejecución:** 10 meses 18 días

**Fecha de terminación de Ejecución:** 15 de diciembre de 2017

**Valor:** $ 35.695.606,00

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje, en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA, en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma Compromiso. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar activamente en el logro de los indicadores de Alta Calidad establecidos para el Centro de Formación. 11. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA. 12. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas, novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados. 13. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 14. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación , deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 15. Los instructores del área de Emprendimiento, deberán: a) Realizar asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. e) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 16. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura crítica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaria: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos e). Planear y ejecutar actividades para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d). Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 17. Los Instructores de Seguimiento a Etapa Productiva, deberán: a) Cumplir con la programación y asignación de número de visitas a empresa para el seguimiento de etapa productiva de aprendices del centro . b) Consultar el aprendiz programado en el aplicativo Sistema Gestión Virtual de Aprendices (SGVA) antes de realizar visita de seguimiento. e) Verificar que las actividades realizadas por el aprendiz en la empresa sean acordes a su programa de formación d) Revisar en el aplicativo Seguimiento etapa productiva que el aprendiz cumpla con el registro de bitácoras. e) Brindar información precisa y oportuna al empresario y al aprendiz en etapa productiva. f) Identificar e Informar al área de seguimiento etapa productiva acerca de novedades del aprendiz y de la empresa g) Entregar reportes de seguimiento de etapa productiva de los aprendices programados y asignados para visita a empresa h) Asistir a las reuniones programadas por el área de seguimiento etapa productiva.

**5. Número y Fecha del Contrato:** 1296 de 25 de enero de 2016

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos par el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: ELECTRICIDAD Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES Y DIECISIETE (17) DIAS, Sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecuci6n indicados en este con

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 26 de enero de 2016 (Tomado de: Archivo Compromiso)

**Prórroga 1:** 29 días

**Adición 1:** $ 3.255.260,00

**Término de ejecución:** 9 meses 16 días

**Fecha de terminación de Ejecución:** 11 de noviembre de 2016

**Valor:** $ 32.103.596,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de , formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar. desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas. reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar, activamente en las diferentes fases del Proceso de selección de los Aspirantes a estudiar en el Centro. 11. Participar activamente en el logro de los indicadores de Ala Calidad establecidos para el Centro de Formación. 12. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 13. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 14. Los instructores del área de Emprendimiento deberán: a) Asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad e) Cumplir con las metas de emprendimiento, asignadas por el Centro por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 15. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura, critica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaría: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos e). Planear y ejecutar actividades, para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d), Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar, el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos. f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 16. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato: respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 17. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el Paz y Salvo correspondiente de todas las dependencias, para el último pago y/o liquidación del contrato 18. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA 19. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

**6. Número y Fecha del Contrato:** 6188 de 15 de noviembre de 2016

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especialidad: ELECTRICIDAD. Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de UN (1) MESES Y CINCO (5) DÍAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 17 de noviembre de 2016 (Tomado de: Archivo Compromiso)

**Término de ejecución** : 1 mes 5 días

**Fecha de terminación de Ejecución:** 21 de diciembre de 2016

**Valor:** $ 1.964.381,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de , formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 5. Desarrollar el programa de formación en el cual he sido designado (Preparar, orientar. desarrollar, apoyar y evaluar los procesos de aprendizaje), a través de la formación por competencias laborales, como estrategia metodológica institucional, asumiendo el rol como instructor del proceso de aprendizaje en el marco del aprendizaje autónomo, haciendo uso de la infraestructura disponible en la entidad y las condiciones tecnológicas del SENA en particular para el programa de formación. 6. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje - Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 7. Rendir los informes (planillas. reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte Formación Profesional, dentro de los plazos estipulados por la Coordinación Académica del Centro para tal efecto. 8. Deberá ejecutar el contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol "SIGA" del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 9. Cumplir y hacer cumplir los protocolos, normas, reglamentos e instrucciones de uso de los ambientes de formación y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Así como el aseo y el cuidado de los equipos y elementos que hacen parte de los mismos. 10. Participar, activamente en las diferentes fases del Proceso de selección de los Aspirantes a estudiar en el Centro. 11. Participar activamente en el logro de los indicadores de Ala Calidad establecidos para el Centro de Formación. 12. Los Instructores de Formación virtual y a distancia deberán cumplir con el Manual de desempeño del Instructor en ambientes virtuales de aprendizaje. 13. Los Instructores que orienten la competencia de Promover la interacción idónea consigo mismo con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deberán participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 14. Los instructores del



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

área de Emprendimiento deberán: a) Asesoría y dirección de los proyectos productivos de los aprendices. b) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad e) Cumplir con las metas de emprendimiento, asignadas por el Centro por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 15. Los Instructores del Programa de Fortalecimiento de Competencias Básicas: Programa Razonamiento cuantitativo; Lectura, critica y/o Ciencias naturales, deberán: a) Impartir formación a aprendices en el programa de formación complementaría: Ciencias naturales b). Realizar el seguimiento de cada aprendiz mediante la orientación y acompañamiento a las actividades de aprendizaje y reportar avances o dificultades de manera oportuna a la Coordinación Académica en los formatos y tiempos que se disponga para ellos e). Planear y ejecutar actividades, para el fortalecimiento de las competencias de manera presencial d), Asistir a todas las reuniones que sean programadas para fijar y monitorear los lineamientos, cobertura y productos indicados e). Ejecutar los lineamientos sobre programas, reglamentos, guías y material pedagógico adoptado por el SENA para ejecutar, el programa, con el fin de adoptarlo y así garantizar el buen desempeño de los cursos. f). Participar y asistir a las sesiones programadas en los grupos de trabajo cuando el equipo de desarrollo curricular de área o la entidad así lo requiera g). Usar las herramientas disponibles en el ambiente virtual de aprendizaje para fortalecer la formación y lograr el cumplimiento de los lineamientos, cobertura y productos indicados h). Generar y ejecutar una estrategia que permita la permanencia de los aprendices durante el tiempo total del curso i). Promover que los procesos comunicativos asertivos donde se da la formación. 16. Vigilar y salvaguardar los bienes que hagan parte del patrimonio del SENA o de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad y que le hayan sido entregados para el desarrollo del objeto del contrato, por lo que son sujetos de control y vigilancia. En consecuencia deberán dar cuenta sobre la entrega de los bienes al supervisor y/o interventor del contrato: respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente. 17. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el Paz y Salvo correspondiente de todas las dependencias, para el último pago y/o liquidación del contrato 18. Asistir a todas las reuniones convocadas por el Centro, la Dirección Regional y/o la Dirección General del SENA 19. Presentar y entregar a la Supervisión de contratos los informes mensuales de ejecución sobre las actividades realizadas novedades o inconvenientes que se presenten durante la ejecución del contrato; con los soportes correspondientes y atender oportunamente todos los demás requerimientos solicitados.

**7. Número y Fecha del Contrato:** 2957 de 28 de enero de 2015

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomédica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos par el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: ELECTRICIDAD Programa: TECNOLOGO EN ELECTRICIDAD INDUSTRIAL.

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (8) MESES Y VEINTITRES (23) DIAS, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecuci6n indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 28 de enero de 2015 (Tomado de: Archivo Compromiso)

**Prórroga 1:** 43 días

**Adición 1:** $ 4.686.177,00

**Prórroga 2:** 19 dias

**Adición 2:** $ 2.070.636,00

**Término de ejecución:** 10 meses 25 días



Certificado No. SC-CER039681
Certificado No. CO-SC-CER039681

Certificación No. **6820**

NIT. 899.999.034-1

**Fecha de terminación de Ejecución:** 22 de diciembre de 2015

**Valor:** $ 35.418.781,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

**8. Número y Fecha del Contrato:** 1554 de 18 de enero de 2014

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomedica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos par el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: ELECTRICIDAD Programa TECNOLOGO ELECTRICIDAD INDUSTRIAL TECNOLOGO EN SERVICIOS Y OPERACIONES COMERCIALES DE ENERGIA ELECTRICA

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de SEIS (6) meses y DIECIOCHO (18) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 20 de enero de 2014 (Tomado de: Archivo Compromiso)

**Prórroga 1:** 33 dias

**Adición 1:** $ 3.491.620,00

**Prórroga 2:** 30 dias

**Adición 2:** $ 3.174.200,00

**Prórroga 3:** 36 dias

**Adición 3:** $ 3.809.040,00

**Término de ejecución:** 9 meses 27 dias

**Fecha de terminación de Ejecución:** 16 de noviembre de 2014

**Valor:** $ 31.424.580,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

**9. Número y Fecha del Contrato:** 6332 de 12 de noviembre de 2014

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, biomedica, refrigeración, telecomunicaciones, teleinformática y gestión de proyectos para los sectores industrial y de servicios atendidos par el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital. Especificaciones: Especialidad: ELECTRICIDAD Programa TECNOLOGO ELECTRICIDAD INDUSTRIAL TECNOLOGO EN SERVICIOS Y OPERACIONES COMERCIALES DE ENERGIA ELECTRICA.

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de VEINTICINCO (25) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezara a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 14 de noviembre de 2014 (Tomado de: Archivo Compromiso)

**Término de ejecución** : 25 días

**Fecha de terminación de Ejecución:** 09 de diciembre de 2014

**Valor:** $ 2.645.166,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación en las fases o módulos establecidos y programados. 2. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 3. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 4. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación.

**10.Número y Fecha del Contrato:** 699 de 18 de enero de 2013

**Objeto:** Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria de forma presencial y/o virtual; junto con otras actividades que se deriven de la formación, en los diferentes programas de las áreas de electricidad, electrónica, telecomunicaciones, refrigeración, biomédica, teleinformática, sector servicio y/o formación virtual que atiende el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de SIETE (7) meses y QUINCE (15) días, sin exceder del 31 de diciembre de 2013, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 19 de enero de 2013 (Tomado de: Archivo Compromiso)

**Prórroga 1:** 3 meses 5 doas

**Adición 1:** $ 9.758.907,00

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

NIT. 899.999.034-1

**Prórroga 2:** 12 dias

**Adición 2:** $ 1.232.704,00

**Término de ejecución:** 11 meses 2 dias

**Fecha de terminación de Ejecución:** 20 de diciembre de 2013

**Valor:** $ 34.104.811,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

El(la) CONTRATISTA, además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con EL SENA a: 1. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 2. Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados. 3. Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4. Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5. Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6. Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 7. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 8. Garantizar una retención del 95 % de los aprendices asignados por la Coordinación Académica para el trimestre de formación. 9. Rendir los informes (planillas, reportes y demás formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación profesional, dentro de los plazos estipulados por el Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones para tal efecto. 10. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de dos (2) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos - Creación de las rutas de aprendizaje – Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11. Conformar los equipos de diseño y desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados. 12. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 13. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14. Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15. Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 16. Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 17. Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 18. Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 19. Emitir concepto acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 20. Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 21. Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 22. Para los instructores del área de Emprendimiento, deben: a) Atender la Unidad de emprendimiento de acuerdo con la programación establecida por el Líder de la unidad. b) Cumplir con las metas de emprendimiento asignadas por el Centro de Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones, por la Regional Distrito Capital y por la Dirección General del SENA. 23. El (la) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta VEINTE (20) horas semanales. 24. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 25. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales - ARL -, a cargo de la Entidad, en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, previo a la ejecución del contrato. 26. El (la) CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto (5) día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud - Pensión – ARP) durante la vigencia de 2013 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 27. Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 28. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. 29. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**11.Número y Fecha del Contrato:** 103 de 24 de enero de 2012

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria presencial y/o virtual en las áreas de electricidad, electrónica, telecomunicaciones, refrigeración, biomédica, teleinformática, sector servicio y formación virtual que atiende el centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) meses, OCHO (8) días, sin exceder del 04 DE JULIO DE 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 30 de enero de 2012 (Tomado de: Acta de Inicio)

**Término de ejecución:** 4 meses 8 dias

**Fecha de terminación de Ejecución:** 07 de junio de 2012

**Valor:** $ 11.093.333,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

a: 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 2) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados.3) Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4) Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5) Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6) El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 7) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 8) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 9) EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud — Pensión — ARP) durante la vigencia de 2011 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 10) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 11) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados 12) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 13) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 14) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 15) Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 16) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 17) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos — Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 18) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 19) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 21) Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 22) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 23) Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 24) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 25) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 26) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 27) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 28) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 29) EL CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta (40) horas semanales. 30) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 31) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**12.Número y Fecha del Contrato:** 212 de 28 de febrero de 2012

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria presencial y/o virtual en las áreas de electricidad, electrónica, telecomunicaciones, refrigeración, biomédica, teleinformática, sector servicio y formación virtual que atiende el centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de CUATRO (4) meses, sin exceder del 04 DE JULIO DE 2012 y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 01 de marzo de 2012 (Tomado de: Acta de Inicio)

**Prórroga 1:** 3 dias

**Adición 1:** $ 1.300.000,00

**Término de ejecución:** 4 meses 3 dias

**Fecha de terminación de Ejecución:** 03 de julio de 2012

**Valor:** $ 6.500.000,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

a: 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 2) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados.3) Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4) Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5) Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6) El(la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 7) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 8) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. 9) EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud — Pensión — ARP) durante la vigencia de 2011 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 10) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 11) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados 12) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 13) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 14) Evaluar el



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 15) Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 16) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 17) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos — Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 18) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 19) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 21) Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 22) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 23) Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 24) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 25) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 26) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 27) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 28) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 29) EL CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta (40) horas semanales. 30) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 31) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

**13.Número y Fecha del Contrato:** 336 de 26 de junio de 2012

**Objeto:** Prestar servicios personales de carácter temporal, para la ejecución de acciones de formación titulada y/o complementaria presencial y/o virtual en las áreas de electricidad, electrónica, telecomunicaciones, refrigeración, biomédica, teleinformática, sector servicio y formación virtual que atiende el centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital

**Plazo:** El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO (5) MESES, DIEZ (10) DÍAS, sin exceder del 15 DE DICIEMBRE DE 2012, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 05 de julio de 2012 (Tomado de: Acta de Inicio)

**Término de ejecución:** 5 meses 10 dias

**Fecha de terminación de Ejecución:** 14 de diciembre de 2012

**Valor:** $ 7.978.667,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

a: 1) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL(LA) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, El (la) CONTRATISTA también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. 2) Atender la formación de aprendices en el área específica del respectivo programa de formación, en las fases o módulos establecidos y programados.3) Orientar y apoyar a los aprendices en el desarrollo de proyectos formativos y/o productivos en las respectivas etapas de formación. 4) Garantizar la actualización de los contenidos y tecnologías, de las fases o módulos en los cuales se desarrolla la formación de los aprendices. 5) Así mismo, de acuerdo con el área de desempeño para la cual fue seleccionado deberá orientar la formación, para desarrollar en los aprendices las competencias específicas establecidas en cada programa de formación. 6) El (la) CONTRATISTA manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales, por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. 7) Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato.8) El (la) CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud — Pensión — ARP) durante la vigencia de 2012 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".9) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 10) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados 11) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 12) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 13) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 14) Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

**NIT. 899 999.034-1**

dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 15) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 16) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos — Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 17) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 18) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 19) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 20) Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 21) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 22) Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 23) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 24) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral Presentar su concepto y recomendaciones. 25) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 26) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 27) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 28) EL (LA) CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones — Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta (40) horas semanales. 29) Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario — RUT. b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloria General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público — SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo del Centro). NOTA: Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por EL (LA) CONTRATISTA para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. 30) Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**14.Número y Fecha del Contrato:** 129 de 25 de enero de 2011

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

**Objeto:** Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital.

**Plazo:** El presente contrato tiene un plazo máximo de EJECUCION de CINCO (5) MESES Y NUEVE (9) DIAS contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y/o hasta agotar el presupuesto.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 25 de enero de 2011 (Tomado de: Finanzas 2000)

**Suspensión:** Suspender la ejecución del contrato No. 129 del 25/01/2011, por el término de trece (13) días entre el 28 de junio y el 10 de julio de 2011 respectivamente.

**Término de ejecución:** 5 meses 9 dias

**Fecha de terminación de Ejecución:** 03 de julio de 2011

**Valor:** $ 15.963.600,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y, el Decreto 1670 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2). EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud — Pensión — ARP) durante la vigencia de 2011 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 3) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la. Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados 5) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 7) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 8) Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 9) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 10) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos — Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11)



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 12) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 13) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14) Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 15) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 16) Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 17) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 18) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 19) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 20) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 21) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 22) EL CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones — Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta y Ocho (48) horas semanales.

**15.Número y Fecha del Contrato:** 408 de 19 de julio de 2011

**Objeto:** Prestación de servicios personales para impartir Formación Profesional Integral de forma presencial y/o virtual, y otras acciones que se deriven de la formación, para atender la formación titulada y complementaria dirigida a los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro de Electricidad y Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo y aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.

**Plazo:** El presente contrato tiene un plazo máximo de EJECUCION de CUATRO (4) MESES Y NUEVE (9) DIAS contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y/o hasta agotar el presupuesto.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 19 de julio de 2011 (Tomado de: Acta de Inicio)

**Prórroga 1:** 19 dias

**Adición 1:** $ 1.900.000,00

**Término de ejecución:** 4 meses 28 dias

**Fecha de terminación de Ejecución:** 16 de diciembre de 2011



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

**Valor:** $ 14.851.600,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y, el Decreto 1670 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa. 2). EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos el quinto día hábil de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud — Pensión — ARP) durante la vigencia de 2011 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 3) Reintegrar los materiales y equipos y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa, conjunto de programas o por redes tecnológicas, para garantizar integridad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentaran los bancos de pruebas, para la selección de aprendices entre otras; haciendo entrega de los productos acordados con la. Coordinación Académica del Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones dentro de los tiempos estipulados 5) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 6) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo. 7) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 8) Presentar los reportes de notas de los aprendices y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 9) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por aprendices a quienes imparte formación Profesional. 10) Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de tres (3) días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia en el proceso formativo, tales como: - Registro de los juicios evaluativos — Creación de las rutas de aprendizaje — Registro de los juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, entre otros. 11) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 12) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 13) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de los aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 14) Ejercer la función de gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyectos o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integridad en la ejecución del proceso de aprendizaje, en caso de que el Coordinador Académico lo designe. 15) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 16) Adelantar diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 17) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 18) Emitir



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral. Presentar su concepto y recomendaciones. 19) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 20) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 21) Para Instructores que orienten la competencia de promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social, y reconocer el contexto social y productivo en el cual está inmerso el programa de formación, deben participar en el grupo de Bienestar de Aprendices para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los aprendices para avanzar en su proceso formativo. 22) EL CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones — Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta y Ocho (48) horas semanales.

**16.Número y Fecha del Contrato:** 760 de 01 de septiembre de 2010

**Objeto:** Prestación de Servicios Personales para Impartir Formación Profesional Integral por competencias de forma presencial y/o virtual, complementaria y otras acciones que se deriven de la formación, para atender los aprendices de los diferentes niveles y especialidades impartidas por el Centro Metalmecánico del SENA - Regional Distrito Capital, de acuerdo con el horario de cada grupo, aplicando los procesos y procedimientos de los numerales 3.4 y 3.5 del estatuto de la Formación Profesional Integral del SENA.

**Plazo:** TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DIAS contado a partir de la aprobación de la Garantía Única y/o hasta agotar el presupuesto registrado para este contrato y/o hasta el 31 de diciembre de 2010.

**Fecha de Inicio de Ejecución:** 03 de septiembre de 2010 (Tomado de: Finanzas 2000)

**Término de ejecución:** 3 meses 15 dias

**Fecha de terminación de Ejecución:** 17 de diciembre de 2010

**Valor:** $ 9.839.200,00

**Obligaciones Específicas del Contrato:**

1.) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el artículo 24 del decreto 1703 del 2 de agosto de 2002 y, el Decreto 1670 de 2007, EL CONTRATISTA deberá efectuar el pago con base en el cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del presente contrato de sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión) y Riesgos Profesionales. La demora en la entrega de los soportes de pago mensual de estas obligaciones será causal para el aplazamiento del pago de los honorarios respectivos hasta que se dé el cabal cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el interventor del contrato, conforme a lo estipulado en la Cláusula de Multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA, por cuatro (4) meses, será causal para la declaración de la caducidad administrativa 2.) Presentar los reportes de notas de los alumnos y demás informes dentro de los plazos estipulados por el Centro para tal efecto. 3.) Reintegrar los libros y/o ayudas didácticas solicitadas en préstamos en la Unidad información dentro de los plazos estipulados y presentar el paz y salvo correspondiente para el último pago. 4.) Preparar, orientar, desarrollar, apoyar y evaluar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de Formación Profesional Integral. 5.) Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, la innovación, el espíritu

investigativo, la creatividad y la auto evaluación en los alumnos para su mejoramiento continuo. 6.) Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias pedagógicas, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de los alumnos y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes. 7.) Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación, en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible. 8.) Formular, ejecutar y evaluar diagnósticos que conlleven a la actualización y creación de diseños, planes, programas, procesos y productos propios de las actividades del centro de formación, acordes con su especialidad y área de desempeño, y según las necesidades del entorno. 9.) Colaborar en el diseño y ejecución de programas de actualización de instructores del SENA y de otras entidades, en aspectos pedagógicos y de la especialidad en que imparte Formación Profesional. 10.) Participar activamente en el Plan de Mejoramiento y Actualización de los docentes. 11.) Capacitar y asistir técnica, empresarial y organizativamente a las comunidades, formas asociativas y empresas en sus proyectos de desarrollo socio empresarial de acuerdo con la especialidad en que imparte Formación Profesional. 12.) Emitir concepto cuando le sea solicitado, acerca de los planes y programas presentados por entidades aspirantes a ingresar a la cadena de formación o a obtener reconocimiento de cursos, o sobre especificaciones técnicas de maquinaria y equipo, materiales e insumos para la formación profesional integral: Presentar su concepto y recomendaciones. 13.) Participar en la concertación y coordinación interinstitucional para la ejecución de proyectos de desarrollo y acciones de Formación Profesional Integral, proyectos de desarrollo sectorial, regional, municipal y veredal. 14.) Participar en procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de Divulgación Tecnológica, programados por el Centro de Formación. 15.) Participar en las labores de montaje y puesta en marcha de equipos y maquinaria utilizados en la Formación Profesional Integral, si es del caso. 16.) Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de alumnos. 17.) Rendir oportunamente los informes (planillas, reportes, formatos) requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de aprendizaje realizados por alumnos a quienes imparte formación Profesional. 18.) Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo. 19.) Incorporar las tendencias tecnológicas, pedagógicas y de gestión, al diseño técnico pedagógico de las diferentes acciones de formación profesional en su especialidad. 20.) Participar en los comités de evaluación, asistir puntualmente a las clases programadas, colaborar activamente con la disposiciones sobre aseo y orden de los salones de clases y tener sentido de pertenencia con la Institución. 21.) Para Instructores de las Especialidades de: Cultura Física, Comunicación para la Comprensión, Ética y Transformación del Entorno y aquellos que se requieran para el desarrollo de programas especiales: participar en el grupo de Desarrollo Humano y Bienestar Estudiantil para adelantar proyectos y programas tendientes al desarrollo de las capacidades físicas, psicoafectivas, éticas, morales, sociales y los valores que requieren los alumnos para avanzar en su proceso formativo. 22.) Participar activamente en las actividades de formación programadas por el centro en el área cultural, deportiva, recreativa, dirigidas a los alumnos y en los programas de carácter preventivo que ameriten de su apoyo y asesoría, adicionalmente en actividades de bienestar dirigidas a los alumnos y funcionarios. 23.). EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Supervisión de contratos a más tardar el 20 de cada mes los documentos que demuestran que está a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social (Salud - Pensión - ARP) durante la vigencia de 2010 con Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA". 24) Para dar cumplimiento a la Resolución No. 002926 del 3 de diciembre de 2007 sobre contratación de instructores; EL CONTRATISTA deberá participar en los procesos de capacitación que adelantará el centro durante la vigencia 2010 de las competencias en: - El uso de las herramientas de las tecnologías de la información y la comunicación-TIC en procesos pedagógicos y la promoción del b learning en los programas de formación en los que participa como instructor-tutor; en el dominio y aplicación de metodologías activas y formación por proyectos en la formación profesional integral. 25). EL CONTRATISTA manifiesta que solo tiene contrato con el Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones del SENA - Regional Distrito Capital y, en caso de que otro Centro lo requiera deberá informarlo a la Subdirectora del Centro para coordinar la celebración de un único contrato, según Circular de Orientaciones Contratación de 2008. 26).Acreditar las competencias en: - El uso de las herramientas de las tecnologías de la información y las comunicaciones. - En el manejo de ambientes pluritecnológicos (Metodologías Activas) para promover el desarrollo de proyectos en modalidades: Presencial, Learning y B-learning. 27.)



Certificado No. SC-CER339681
Certificado No. CO-SC-CER339681

Certificación No. **6820**

**NIT. 899.999.034-1**

Participar en todas las actividades relacionadas para la implementación del Modelo Integrado para la Mejora Continua de la Gestión institucional - Modelo Estándar de Control Interno MECI, Sistema de Control de la Calidad 28.) EL CONTRATISTA debe garantizar al Centro Electricidad Electrónica y Telecomunicaciones - Regional Distrito Capital del SENA una disponibilidad de tiempo para atender y responder con una programación de hasta Cuarenta y Ocho (48) horas semanales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA y SECOP II a los 14 días de diciembre del 2022

Firmado digitalmente por CLAUDIA JANET GOMEZ LARROTTA

**CLAUDIA JANET GÓMEZ LARROTTA**
SUBDIRECTORA CENTRO ELECTRICIDAD ELECTRONICA Y TELECOMUNICACIONES
**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

**Servicio Nacional de Aprendizaje SENA**

Proyecto y Reviso: Arturo Rueda
- Asistente Administrativo G.A.A.I.C.S

Reviso: Miriam Eugenia Camargo Riascos
- Coordinadora G.A.A.I.C.S

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**
Establecimiento Público de Educación Superior

**LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL ( E ) DE LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACION SUPERIOR**

**CERTIFICA:**

Que, **RAFAEL FRANCISCO MORENO VELA** Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.275.993 de Bogotá, presto sus servicios a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desde el 25 de julio de 2011y hasta el 1 de diciembre de 2012.

Que, desempeñó el cargo de DOCENTE HORA CATEDRA, en los Programas de Educación Superior.

Se expide la presente a solicitud del interesado, en de Bogotá, D. C. a los seis (06) días del mes de marzo de 2013, con destino a quien pueda interesar.

**LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE**
**Jefe de Personal (E)**

Natalia P.

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**
Establecimiento Público de Educación Superior

**LA SUSCRITA JEFE DE PERSONAL ( E ) DE**
**LA ESCUELA TECNOLOGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**
**ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE EDUCACION SUPERIOR**
**NIT: 860.523.694-6**

**CERTIFICA:**

Que, **RAFAEL FRANCISCO MORENO VELA** identificado con CC.19.257.993, prestó sus servicios a la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central desde el 01 de agosto de 2010.

Que, desempeñó el cargo de DOCENTE HORA CATEDRA en los Programas de Educación Superior, con la siguiente carga académica:

| | |
|---|---|
| II SEMESTRE 2010 | |
| INSTALACIONES INDUSTRIALES | 5 H/SEMANALES |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | 5 H/SEMANALES |
| ELECTRONICA | 5 H/SEMANALES |
| I SEMESTRE 2011 | |
| INSTALACIONES INDUSTRIALES | 5 H/SEMANALES |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | 5 H/SEMANALES |
| ELECTRONICA | 5 H/SEMANALES |
| II SEMESTRE 2011 | |
| INSTALACIONES INDUSTRIALES | 5 H/SEMANALES |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | 5 H/SEMANALES |
| ELECTRONICA | 5 H/SEMANALES |
| I SEMESTRE 2012 | |
| INSTALACIONES INDUSTRIALES | 5 H/SEMANALES |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | 5 H/SEMANALES |
| INTERVENTORIA Y LICITACIONES | 5 H/SEMANALES |
| SUBESTACIONES ELECTRICAS | 5 H/SEMANALES |

**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**
Establecimiento Público de Educación Superior

Continuación Certificado Laboral Rafael Moreno Vela -2-

II SEMESTRE 2012

| | |
|---|---|
| INSTALACIONES INDUSTRIALES | 5 H/SEMANALES |
| INSTALACIONES ELECTRICAS | 5 H/SEMANALES |
| INTERVENTORIA Y LICITACIONES | 5 H/SEMANALES |
| SUBESTACIONES ELECTRICAS | 5 H/SEMANALES |

La presente se expide a solicitud del interesado a los veintiun (21) días del mes de mayo de 2013.

**LUCIBETH BLANCHAR MAESTRE**
**Jefe de Personal ( E )**

Alicia M.

6 Documentos de experiencia

# UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Nit. 860.015.542-6

## El Jefe de Personal hace constar

Que el señor RAFAEL FRANCISCO MORENO VELA, identificado con cédula de ciudadanía 19.257.993 de Bogotá, se encuentra vinculado a la Universidad, así:

Contrato de Trabajo por Labor Determinada

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 24 de enero del 2000 al 2 de junio del 2000 | MEDIDAS ELÉCTRICAS(NIT.02)<br>INSTALACIONES ELÉCTRICAS<br>MEDIDAS ELÉCTRICAS LAB.<br>ELECTIVA I | 4<br>4<br>4<br>3 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 24 de julio del 2000 al 2 4 de noviembre del 2000 | MEDIDAS ELÉCTRICAS INT.02<br>MEDIDAS ELÉCTRICAS LAB.<br>INSTALACIONES ELÉCTRICAS | 4<br>4<br>4 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 23 de enero de 2001 al 1 de junio de 2001 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS<br>MEDICIONES ELÉCTRICAS Y ELECTRÓN<br>ELECTIVA I | 4<br>8<br>3 | Ingeniería Eléctrica |

Sede Chapinero • Cra. 5 No. 59A-44 • P.B.X.: 348 8000 Extensión: 1407 • Bogotá, D. C. - Colombia
e-mail: oficinapersonal@lasalle.edu.co / www.lasalle.edu.co

6 Documentos de experiencia

# UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Nit. 860.015.542-6

## El Jefe de Personal hace constar

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 24 de julio de 2001 Al 22 de noviembre de 2001 | INSTALACIONES ELÉCTRICAS<br>ELECTIVA I<br>MEDIDAS ELÉCTRICAS | 4<br>3<br>8 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 29 de Enero de 2002 Al 7 de Junio de 2002 | ELECTRONICA BASICA<br>TEORIA ELECTROMAGNETICA<br>ELECTRONICA BASICA INT.04 | 2<br>4<br>3 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 29 de Julio de 2002 AL 27 de Noviembre de 2002 | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON<br>INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACIO | 5<br>5 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 28 de Enero de 2003 Al 12 de Abril de 2003 | INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION | 5 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 28 de Enero de 2003 Al 3 de Junio de 2003 | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T<br>MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P | 3<br>2 | Ingeniería Eléctrica |

6 Documentos de experiencia

# UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Nit. 860.015.542-6

## El Jefe de Personal hace constar

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 28 de Julio de 2003 Al 26 de Noviembre de 2003 | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P<br>MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T | 2<br>3 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 28 de Septiembre de 2003 Al 26 de Noviembre de 2003 | INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION | 5 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 19 de Enero de 2004 Al 25 de Mayo de 2004 | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P<br>MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T | 2<br>3 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 19 de Marzo de 2004 Al 25 de Mayo de 2004 | INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION | 5 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 26 de Julio de 2004 Al 25 de Noviembre de 2004 | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P<br>MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T | 2<br>3 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 26 de Septiembre de 2004 Al 25 de Noviembre de 2004 | INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION | 5 | Ingeniería Eléctrica |

Sede Chapinero • Cra. 5 No. 59A-44 • P.B.X.: 348 8000 Extensión: 1407 • Bogotá, D. C. - Colombia
e-mail: oficinapersonal@lasalle.edu.co / www.lasalle.edu.co

6 Documentos de experiencia

# UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Nit. 860.015.542-6

## El Jefe de Personal hace constar

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 3 de Marzo de 2005 Al 24 de Mayo de 2005 | INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION | 5 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 25 de Julio de 2005 Al 23 de Noviembre de 2005 | INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION T | 5 | Ingeniería Eléctrica |
| | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P | 4 | |
| | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T | 2 | |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 23 de Enero de 2006 Al 30 de Mayo de 2006 | INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION T | 5 | Ingeniería Eléctrica |
| | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P | 4 | |
| | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T | 2 | |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 24 de Julio de 2006 Al 22 de Noviembre de 2006 | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P | 5 | Ingeniería Eléctrica |
| | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T | 4 | |
| | INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION T | 2 | |

Sede Chapinero • Cra. 5 No. 59A-44 • P.B.X.: 348 8000 Extensión: 1407 • Bogotá, D. C. - Colombia
e-mail: oficinapersonal@lasalle.edu.co / www.lasalle.edu.co

6 Documentos de experiencia

# UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Nit. 860.015.542-6

## El Jefe de Personal hace constar

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 22 de Enero de 2007 Al 31 de Mayo de 2007 | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T<br>INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION T<br>MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P | 2<br>5<br>4 | Ingeniería de Diseño y Automatización Electrónica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 23 de Julio de 2007 Al 21 de Noviembre de 2007 | ISNTALACIONES INDUSTRIALES T<br>MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P<br>INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION T<br>MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T | 3<br>2<br>5<br>2 | Ingeniería de Diseño y Automatización Electrónica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 21 de Enero de 2008 Al 28 de Mayo de 2008 | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P<br>MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T<br>TECNICAS III T<br>INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION T | 2<br>2<br>6<br>5 | Ingeniería Eléctrica |

Sede Chapinero • Cra. 5 No. 59A-44 • P.B.X.: 348 8000 Extensión: 1407 • Bogotá, D. C. - Colombia
e-mail: oficinapersonal@lasalle.edu.co / www.lasalle.edu.co

6 Documentos de experiencia

# UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Nit. 860.015.542-6

## El Jefe de Personal hace constar

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 28 de Julio de 2008 Al 27 de Noviembre de 2008 | TECNICAS III T | 4 | Ingeniería Eléctrica |
| | INSTALACIONES INDUSTRIALES T | 3 | |
| | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P | 2 | |
| | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T | 2 | |
| | INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION T | 5 | |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 26 de Enero de 2009 Al 4 de Junio de 2009 | TECNICAS III T | 6 | Ingeniería Eléctrica |
| | INSTAL. ELECTRICAS E ILUMINACION T | 5 | |
| | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON T | 2 | |
| | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON P | 2 | |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 27 de Julio de 2009 Al 27 de Noviembre de 2009 | TECNICAS III | 6 | Ingeniería Eléctrica |
| | MEDICIONES ELECTR Y ELECTRON | 4 | |

Sede Chapinero • Cra. 5 No. 59A-44 • P.B.X.: 348 8000 Extensión: 1407 • Bogotá, D. C. - Colombia
e-mail: oficinapersonal@lasalle.edu.co / www.lasalle.edu.co

6 Documentos de experiencia

# UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Nit. 860.015.542-6

## El Jefe de Personal hace constar

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 25 de Enero de 2010 al 1 de Junio de 2010 | TECNICAS III | 2 | Ingeniería Eléctrica |

Contrato de Trabajo por: PRESTACION DE SERVICIOS DOCENTE SP

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 19 de Enero de 1998 Al 28 de Mayo de 1998 | INSTALACIONES ELECTRICAS | 4 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 13 de Julio de 1998 Al 12 de Noviembre de 1998 | MEDIDAS ELECTRICAS | 4 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 18 de Enero de 1999 Al 28 de Mayo de 1999 | MEDIDAS ELECTRICAS | 8 | Ingeniería Eléctrica |

| Fechas de contrato | Asignaturas | Horas semanales | Facultad |
|---|---|---|---|
| 12 de Julio de 1999 Al 12 de Noviembre de 1999 | MEDIDAS ELECTRICAS | 4 | Ingeniería Eléctrica |
| | MEDIDAS ELECT LAB | 4 | |

Sede Chapinero • Cra. 5 No. 59A-44 • P.B.X.: 348 8000 Extensión: 1407 • Bogotá, D. C. - Colombia
e-mail: oficinapersonal@lasalle.edu.co / www.lasalle.edu.co

6 Documentos de experiencia

# UNIVERSIDAD DE LA SALLE

Nit. 860.015.542-6

## El Jefe de Personal
## hace constar

El último cargo desempeñado fue Profesor Asistente II de Ingeniería Eléctrica

Se expide a solicitud del interesado en Bogotá, el 31 de Marzo de 2011

ORLANDO PINZON CHACON

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
JEFE DE PERSONAL
Bogotá, D.C.

Sede Chapinero • Cra. 5 No. 59A-44 • P.B.X.: 348 8000 Extensión: 1407 • Bogotá, D. C. - Colombia
e-mail: oficinapersonal@lasalle.edu.co / www.lasalle.edu.co

6 Documentos de experiencia

ACIEM

Sistema de Gestión Certificado:
Servicios al Ingeniero. Capacitación. Estudios Técnicos.

## La suscrita Directora Ejecutiva de la ASOCIACIÒN COLOMBIANA DE INGENIEROS ACIEM CAPITULO CUNDINAMARCA

Asociación
Colombiana de
Ingenieros

Capítulo
**Cundinamarca**

## CERTIFICA:

Que el Ingeniero **RAFAEL FRANCISCO MORENO VELA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.257.993 de Bogotá, se desempeñó como Ingeniero Inspector dentro del Convenio de Inspectoría Externa suscrito por ACIEM Cundinamarca con la Empresa de Energía de Bogotá E.S.P., cedido luego a CODENSA S.A. E.S.P., entre el 1 de septiembre de 1994 al 15 de enero de 1999.

Durante la vigencia del Convenio de Inspectoría Externa, ACIEM Cundinamarca, a través de sus Ingenieros Inspectores, se encargaba de revisar que los inmuebles del Distrito Capital que solicitarán factibilidad del servicio de energía eléctrica ante la Empresa de Energía de Bogotá (luego CODENSA) cumplieron con los requisitos técnicos establecidos en el Código Eléctrico Nacional (NTC 2050) y en el Reglamento de servicios de la empresa. La labor del Ingeniero Inspector duraba en promedio 8 meses, desde la solicitud de factibilidad del servicio a la empresa hasta el momento de la conexión final del servicio.

En promedio, durante la vigencia del Convenio, cada Ingeniero Inspector tuvo a su cargo la revisión de 15 proyectos al año.

*El citado Convenio tuvo vigencia entre el 27 de julio de 1994 al 15 de enero de 1999.*

*Bogotá D.C., 7 de Febrero de 2008.*

*En constancia firma,*

LUZ MARINA OVIEDO DE CUEVAS
Directora Ejecutiva

*Luz Marina Romero*

Carrera 9 No. 69A - 06
**PBX: 3127393**
E.mail:
aciem@cable.net.co
www.aciem.org
Conex: 310 2187914
Fax: 3214973 / 75
A.A. 0392
Bogotá, D.C.
Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo
del Gobierno Nacional
Ley 51 de 1986

50 AÑOS ACIEM 1957 - 2007

**OMICRON**
**Ingenieros Asociados Ltda.**

# CERTIFICACIÓN

En mi calidad de gerente me permito certificar que el Ingeniero Rafael Francisco Moreno Vela con matricula profesional N° 25205 – 16159 del C. P. C. trabajó para nuestra compañía en el siguiente proyecto:

| | |
|---|---|
| PROYECTO | CENTRO COMERCIAL CENTRO SUBA |
| DIRECCIÓN | Calle 140 N° 91 – 19 |
| OBJETO | Diseño, construcción montaje y puesta en funcionamiento de las instalaciones eléctricas internas, redes de media y baja tensión subestación de 1700 kVA, circuito exclusivo de M.T. TB 28 subcentral Tibabuyes, seis (6) km y canalizaciones subterráneas. |
| SUBESTACIÓN | Subestación capsulada conformada por tres transformadores de 400 kVA un transformador de 500 kVA |
| ARMARIOS DE MEDIDORES | Once armarios de medidores para 252 cuentas comerciales. |
| PLANTA DE EMERGENCIA | Planta de emergencia de 1700 kVA. |
| REDES DE BAJA TENSIÓN | 4500 m de red subterránea. |
| REDES DE MEDIA TENSIÓN | Circuito exclusivo TB 28 , red aérea y subterránea 6268 m . |
| CANALIZACIONES | 6 ∅ 4'' 1500 m , 4∅ 4'' 500 m . |
| FECHA DE INICIACIÓN | Enero de 1994 |
| FECHA DE TERMINACIÓN | Enero de 1996 |
| FUNCIÓN | Ingeniero Residente |
| CUMPLIMIENTO | Bueno |

Se expide esta certificación a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de marzo de 1996.

Atentamente

OMICRÓN INGENIEROS ASOCIADOS Ltda..
ALBERTO REYES URIBE
GERENTE

proEnergy ltda.
ENERGIA A MENOR COSTO

DEPARTAMENTO TECNICO

# HACE CONSTAR

Que el Ingeniero Rafael Francisco Moreno Vela con matricula profesional 25205 – 16159 del Consejo Profesional de Ingeniería estuvo vinculado a nuestra empresa como representante de ventas Free – Lance de grupos electrógenos Cummins – Onan Cummins Maratón.

El desempeño mostrado fue satisfactorio destacándose por sus honradez y calidad técnica.

Se expide en Bogotá, a los diez días del mes de diciembre de 1993.

Cordialmente

CÉSAR BARONA HURTADO
GERENTE

Transv. 14 Nº 126-10 Of. 509
Tels.: 6155631 - 6155679
Fax. 6155679 A.A. 103479 Santafé de Bogotá - Colombia.

6 Documentos de experiencia

FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA

**CIDCA**

CARRERAS TECNICAS Y TECNOLOGICAS
CON APROBACION OFICIAL RESOLUCIONES
No. 4124 DEL 24 DE ABRIL DE 1.984
Y 4899 DEL 10 DE MAYO DE 1.988 DEL M.E.N.

EL SUSCRITO VICE RECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACION CENTRO

DE IVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA

H A C E  C O N S T A R

Que el Ingeniero **RAFAEL FRANCISCO MORENO VELA** Identificado con la Cédula de Ciudadanía No.19.257.993 de Bogotá, dictó curso de vacaciones en la Facultad de Tecnología en Electromecánica la asignatura de FISICA ELECTRICA en el Segundo Período de 1992 y curso de Nivelación de Medidas Eléctricas en el Primer Período de 1993.

Dada en Santafé de Bogotá, a los Dos (02) días del mes de Agosto de mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

Atentamente,

ANTONIO GUZMAN LIZARAZO
Vice Rector Administrativo

FUNDACION CIDCA Secretaría Administrativa

6 Documentos de experiencia

FUNDACION CENTRO DE INVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA

**CIDCA**

CARRERAS TECNICAS Y TECNOLOGICAS
CON APROBACION OFICIAL RESOLUCIONES
No. 4124 DEL 24 DE ABRIL DE 1.984
Y 4899 DEL 10 DE MAYO DE 1.988 DEL M.E.N.

EL SUSCRITO VICE RECTOR ADMINISTRATIVO DE LA FUNDACION CENTRO

DE IVESTIGACION DOCENCIA Y CONSULTORIA ADMINISTRATIVA

H A C E  C O N S T A R

Que el Ingeniero RAFAEL FRANCISCO MORENO VELA Identificado con la Cédula de Ciudadania No.19.257.993 de Bogotá, estuvo vinculado con nuestra Institución como Docente en la Facultad de Tecnología en Electromecánica dictando las asignaturas de Medidas Eléctricas, Instalación Eléctrica Industrial, Física Eléctrica, durante el Segundo Período de 1993 comprendido entre el 9 de Agosto y el 27 de Noviembre.

Dada en Santafé de Bogotá, a los Veintiocho (28) días del mes de Julio de mil Novecientos Noventa y Cuatro (1994).

Atentamente,

ANTONIO GUZMAN LIZARAZO
Vice Rector Administrativo

CARBONE - LORRAINE
DE COLOMBIA S.A.

A. Aéreo 80180 - Carrera 40 No. 16-21
269 35 66 - Cables: CARBOLAC Bogotá
Télex: 43397 Carbo Co. Telefáx: 268 29 14
Nit. 860.008.817-7
N. Ref.:
S. Ref.:

# A QUIEN INTERESE

++++++++++++++++++++++++++++++++++

Por la presente se hace constar que el Ingeniero RAFAEL FRANCISCO MORENO VELA, identificado con al cédula de ciudadanía No 19.257.993 de Bogotá, presto sus servicios a esta empresa como Ingeniero Coordinador de la División Técnica Comercial desde el día 5 de Mayo de 1.987 y el 31 de Octubre de 1.991.

Su desempeño de funciones asignadas fue muy satisfactorio destacandose su seriedad, honradez, cumplimiento y alto nivel técnico

Dado en Bogotá, a los Siete Días del mes de Noviembre de Mil Novecientos Noventa y Uno.

Atentamente

Ing. Luis Fernando Orozco Arias
Director División Técnica Comercial .-

LFOA/ycg

PRODUCTOS IHM

# c.i. ignacio gómez y cía. ltda.

NIT. 60.001.300
BOMBAS – MOTORES – COMPRESORES

No. RI-495/86
Bogotá, 30 de diciembre de 1986

## CERTIFICACION

Nos permitimos certificar que el señor RAFAEL FRANCISCO MORENO VELA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.257.993 de Bogotá, trabajó para nuestra Compañía desde el cuatro (4) de Marzo de mil novecientos ochenta y seis (1986) hasta el treinta (30) de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), desempeñando el cargo de "Ingeniero Electricista". Su retiro fué voluntario.

La presente se expide en Bogotá, a treinta (30) días del mes de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis (1986)

Atentamente,

C.I. IGNACIO GOMEZ & CIA LTDA.

C. I. IGNACIO GOMEZ & CIA. LTDA.

ISABEL CRISTINA DE BALAGUERA
Dpto. de Relaciones Industriales

VENTAS - PRINCIPAL
Calle 13 No. 33-52
247 96 40/45 - 237 23 60
247 08 53

VENTAS - SUCURSAL No. 1
Calle 13 No. 30-90
277 23 26 - 277 23 06
277 67 09 - 277 55 93

ADMINISTRACION
Carrera 39-B No. 17-19/41
269 42 90 - 269 46 90

EXPORTACIONES
Calle 18 No. 39B-53
2698141 - 2693551 - 2690873

APARTADO AEREO 4226 - TELEX 44893 – BOGOTA - COLOMBIA

6 Documentos de experiencia

REINALDO OSPINO PARODI
INGENIERO ELECTRICISTA
Transv. 48 No. 94-76 - Teléfono 253 09 64

Proyectos, Redes,
Subestaciones Capsuladas
y Tableros

# C E R T I F I C A C I O N

El suscrito ingeniero Reinaldo Ospino Parodi c.c. 5.550.185 de B/manga , hace constar que el ingeniero electricista Rafael Moreno c.c. 19.257.993 de Bogotá prestó sus servicios como ingeniero Residente desde Diciembre 3 de 1.984 hasta el 20 de Septiembre de 1.985 y que durante su permanencia se dis tinguió por su responsabilidad y dedicación a los trabajos los cuales fueron:

- Montaje e instalación de equipos a prueba de explosión y se guridad industrial para la planta de Acetileno.
  AGA - FANO.
- Remodelación total de la Cárcel Distrital con su respectiva iluminación externa.
  E.E.E.B.
- Montaje e instalación de equipos y conexionado de motores para la ampliación de talleres.
  AGA - FANO.
- Mantenimiento de celdas de Alta Tensión, Talleres, Conexiona do de motores para la planta productora de oxígeno y nitrógeno
  AGA - FANO.

El valor total de las obras fué de $8.675.101.35

Se hace la presente a solicitud a petición del interesado a los 20 días del mes de Septiembre de 1.985.

ATTE,

Reinaldo Ospino Parodi